

Ministerio de Infraestructura
y Energía

DECRETO N° 1077

Visto el Expediente N° 1551-D-2012-30093, por el cual el Departamento General de Irrigación solicita se declaren de Interés Provincial los actos y actividades que se organicen el mes de noviembre de cada año en torno a la temática "La Cultura del Agua"; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo fundamental de esta declaración es generar acciones comunes que contribuyan a consolidar la participación y concientización de los ciudadanos en el manejo del agua y promover la cultura de su buen uso a través de la concertación de acciones educativas y culturales, en coordinación con los distintos Ministerios y /o reparticiones de la Provincia;

Que mediante la Ley N° 7516 se consagró el 20 de Noviembre como el Día del Agua y dicho mes como el "Mes Provincial del Agua", coincidiendo con el día en que se sancionó en el año 1884 la norma que aún rige la administración y distribución del Recurso Hídrico en nuestra Provincia;

Que en base a lo expuesto resulta oportuno que se declaren de interés provincial los actos y actividades que se organicen durante el mes de noviembre en torno a la temática "La Cultura del Agua". También se difundirán actividades y proyectos desarrollados durante el año como la realización de eventos de difusión educativos, académicos y culturales, el diseño o adaptación y distribución de material lúdico, temático o informativo y talleres y cursos para la construcción y fortalecimiento de capacidades en materia de cultura del agua;

Que la presente declaración no implica por sí misma compromiso económico para la provincia;

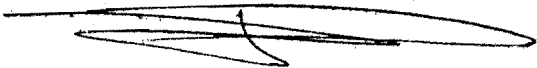
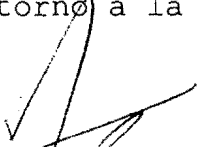
Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo dictaminado por el Departamento General de Irrigación y la Asesoría Legal del Ministerio de Infraestructura y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Declárense de Interés Provincial los Actos y Actividades que se organicen durante el mes de noviembre de cada año en torno a la temática "La Cultura del Agua".



Infraestructura
Energía

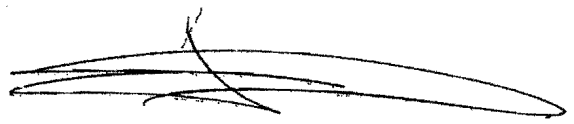
Artículo 2° - Establézcase que los Organismos Públicos Centralizados y Descentralizados de la Provincia incluyan en los actos y actividades que organicen en el mes de noviembre de cada año la temática "La Cultura del Agua".

Artículo 3° - Invítese al Poder Legislativo, al Poder Judicial y a los Municipios a adherir al presente decreto.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.




ING. ROLANDO DANIEL BALDASSO
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA



Dr. FRANCISCO HUMBERTO PEREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA



SALVADOR IACONETTI
SECRETARÍA DE DESPACHO GRAL.
DE LA GOBERNACIÓN